

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, sede Ecuador

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN  
MAESTRÍA ANDINA EN COMUNICACIÓN, SOCIEDAD Y POLÍTICAS  
PÚBLICAS PARA EL INTERNET

TÍTULO  
JURISPRUDENCIA DEL USO DEL INTERNET EN LOS PAÍSES DE LA  
COMUNIDAD ANDINA

AUTORA  
GRACE BENALCÁZAR Z.

DIRECTOR DE TESIS  
LUIS FRANCISCO PERALTA IDROBO

Quito, octubre 2004

## INDICE GENERAL

### CAPÍTULO I

	Pág.
GLOBALIZACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROCESOS DE IMPACTO SOBRE LA SOCIEDAD	
<b>1.1 LA SUBREGIÓN ANDINA: ENTRE LO MODERNO Y LO POSMODERNO</b>	
1.1.1. MODERNIDAD	1
1.1.2 POSMODERNIDAD	2
1.1.3 LA SUBREGIÓN ANDINA	3
<b>1.2 EL NUEVO PARADIGMA Y LA RECONFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS SOCIALES</b>	
<b>1.2.1 LA GLOBALIZACIÓN: LO RACIONAL Y LO SISTÉMICO</b>	4
1.2.1.1 LA RACIONALIDAD: PUNTO DE ORDEN EN EL CAOS SOCIAL	5
1.2.1.2 LAS COMUNICACIONES: CENTRO DE UNA SOCIEDAD DONDE EL CONFLICTO ES CONSTRUCTOR DE SENTIDO	10
<b>1.2.2 HABERMAS Y LUHMANN: PRESUPUESTOS PARA LA REFLEXIÓN</b>	
1.2.2.1 CONVERGENCIA	16
1.2.2.2 DIVERGENCIA	17
1.2.2.3 REFLEXIÓN	17
<b>1.2.3 LA JURISPRUDENCIA Y LO LEGAL</b>	20
<b>1.3 INVESTIGACIÓN: OBJETIVO CENTRAL</b>	22
<b>1.4 DERECHOS OBJETO DE ANÁLISIS</b>	22
1.4.1 DERECHO A LA INTIMIDAD	22
1.4.2 DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	25
1.4.3 DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN	28
<b>1.5. REGIONALIZACIÓN</b>	

## **CAPÍTULO II**

### **TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.**

<b>2.1 SISTEMA TECNOLÓGICO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	
2.1.1 TECNOLOGÍA	32
<b>2.1.2 TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN</b>	35
<b>2.1.4 TELECOMUNICACIONES</b>	39
<b>2.1.5 NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	40
2.1.5.1 FACTORES DE IMPACTO SOBRE EL DERECHO	42
2.1.5.2 NTIC EN EL MUNDO, AMÉRICA LATINA Y LA SUBREGIÓN ANDINA	44
2.1.5.2.1 NTIC: EN EL MUNDO	44
2.1.5.2.2 NTIC: EN AMÉRICA LATINA	48
2.1.5.2.3 NTIC: EN LA SUBREGIÓN ANDINA	50

## **CAPITULO III**

### **EL INTERNET: ESCENARIO DE COMUNICACIÓN**

<b>3.1 LA CIBORG SOCIEDAD: SU CONFORMACIÓN</b>	54
3.1.1 LA CONSTRUCCIÓN NARRATIVA	56
3.1.2 SISTEMA COMUNICACIONAL DE VIGILANCIA Y CASTIGO	58
<b>3.2 INTERNET: IMPACTO EN EL SISTEMA SOCIAL</b>	65
3.2.1 ¿ES FACTIBLE REGULAR LA ACTIVIDAD EN INTERNET?	71
3.2.1.1 NUEVOS CONFLICTOS	72
3.2.1.1.1 DERECHO A LA INTIMIDAD	73
3.2.1.1.2 DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	79
3.2.1.1.3 DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN	82

3.2.2 NUEVOS MARCOS CONCEPTUALES	85
3.2.3 INTERNET COMO GENERADOR DE HECHOS JURÍDICOS (CASUÍSTICA)	87
<b>3.3 INSTITUCIONES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INTERNET</b>	<b>88</b>

## **CAPITULO IV**

### LA SUBREGIÓN ANDINA

<b>4.1 CONFORMACIÓN SUBREGIONAL</b>	<b>91</b>
4.1.1 EL ACUERDO DE CARTAGENA	93
4.1.2 LA CARTA ANDINA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	94
4.1.3 EXPLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS	96
4.1.4 MARCO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA COMUNIDAD ANDINA	96
4.1.5 DECISIONES ANDINAS	98
4.1.6 INTERRELACIÓN JURÍDICA	100
<b>4.2 ¿INTEGRACIÓN EN LA CAN?</b>	<b>100</b>
4.2.1 ADMINISTRACIÓN DE LO PÚBLICO-DESCENTRALIZACIÓN	102
4.2.2 RELACION COMERCIAL-ECONÓMICA	103
4.2.3 SEGURIDAD, VIOLENCIA Y CORRUPCIÓN	103
4.2.4. RELACIONES INTERNACIONALES: ALCA-TLC	105
<b>4.3 PERCEPCIÓN COMPARATIVA DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LA SUBREGIÓN ANDINA.</b>	
4.3.1 ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	107
4.3.2 POBREZA HUMANA Y DE INGRESOS	107
4.3.3 TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS	108
4.3.4 PRIORIDADES DEL GASTO PÚBLICO	109

4.3.5 SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	109
4.3.6 TECNOLOGÍA, DIFUSIÓN Y CREACIÓN	110
4.3.7 BALANCE SUBREGIONAL	111

## **CAPITULO V**

### JURISPRUDENCIA DEL USO DEL INTERNET EN LOS PAÍSES DE LA SUBREGIÓN ANDINA

#### **5.1 CARTAS CONSTITUCIONALES**

##### **5.1.1 DERECHO A LA INTIMIDAD**

5.1.1.1 BOLIVIA	117
5.1.1.2 COLOMBIA	118
5.1.1.3 ECUADOR	118
5.1.1.4 PERÚ	119
5.1.1.5 VENEZUELA	119
5.1.1.6 ANÁLISIS COMPARATIVO	120

##### **5.1.2 DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION**

5.1.2.1 BOLIVIA	121
5.1.2.2 COLOMBIA	122
5.1.2.3 ECUADOR	123
5.1.2.4 PERÚ	125
5.1.2.5 VENEZUELA	127
5.1.2.6 ANÁLISIS COMPARATIVO	128

##### **5.1.3 DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

5.1.3.1 BOLIVIA	129
5.1.3.2 COLOMBIA	130
5.1.3.3 ECUADOR	131
5.1.3.4 PERÚ	132
5.1.3.5 VENEZUELA	133
5.1.3.6 ANÁLISIS COMPARATIVO	134

##### **5.1.4 ENTORNO CONSTITUCIONAL DE LA TECNOLOGÍA**

136

<b>5.2. ENTORNO LEGAL REFERENTE A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERNET RESPECTO A LOS DERECHOS OBJETO DE ESTUDIO</b>	138
5.2.1 DERECHO A LA INTIMIDAD, A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN.	
5.2.1.1 BOLIVIA	139
5.2.1.2 COLOMBIA	140
5.2.1.3 ECUADOR	143
5.2.1.4 PERÚ	146
5.2.1.5 VENEZUELA	150
5.2.2 ANÁLISIS COMPARATIVO	153
<b>5.3 JURISPRUDENCIA</b>	154
5.3.1 DERECHO A LA INTIMIDAD, A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN.	
5.3.1.1 COLOMBIA	156
5.3.1.1.1 DERECHO A LA INTIMIDAD	156
5.3.1.1.1.1 CASO 1	156
5.3.1.1.1.2 CASO 2	157
5.3.1.2 PERÚ	159
5.3.1.2.1 DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	159
5.3.1.2.1.1 CASO 1	159
5.3.1.3 VENEZUELA	160
5.3.1.3.1 DERECHO A LA INTIMIDAD	160
5.3.1.3.1.1 CASO 1	160
5.3.1.3.2 DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN	161
5.3.1.3.2.1 CASO 2	161
5.3.1.3.2.2 CASO 3	162
<b>5. 4 BALANCE SUBREGIONAL</b>	163
<b>CONCLUSIONES</b>	165
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	

protección a este derecho por encima de las facilidades de difusión de la información que posibilitan las NTIC's.

### 5.3.1.2 PERÚ

#### 5.3.1.2.1 DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

##### 5.3.1.2.1.1 CASO 1

Este caso está relacionado con el Derecho a la Libertad de Expresión corresponde a la categoría de Censura y pertenece a la Sentencia 1116 del Tribunal Constitucional del 12 de abril de 1998. El caso explica que Luis Antonio Távara Martín, interpone demanda de Hábeas Data contra Segundo Alejandro Carrascal Carrasco, Director del Semanario Nor Oriente, por la violación de su derecho constitucional a la intimidad. El demandante acusa al Director del Semanario de amenazar públicamente la publicación de información que vulnera el derecho a la intimidad de Luis Antonio Tavera Martín. Mientras que el demandado plantea que la amenaza de violarse no es susceptible de tutela de Habeas Data.

Se interpone el recurso de nulidad, a entenderse como extraordinario y se elevan los Autos al Tribunal Constitucional. Estableciéndose, dentro de los Fundamentos precisa que:

“...el Hábeas Data, en puridad, constituye un proceso al que cualquier justiciable pueda recurrir con el objeto de acceder a los registros de información almacenados en centros informáticos o computarizados, cualquiera sea su naturaleza, a fin de rectificar, actualizar, excluir determinado conjunto de datos personales, o impedir que se propague información que pueda ser lesiva al derecho constitucional a la intimidad”<sup>113</sup>.

En este orden de explicación el “Colegiado no considera que la amenaza de propalarse el contenido de determinada correspondencia privada a través del semanario que dirige el demandado pueda estar dentro del ámbito de protección del proceso de Hábeas Data”<sup>114</sup> especificando que al estar dirigida la pretensión a obtener de los jueces

---

<sup>113</sup> Távara, Martín, *Sentencia 1116 del Tribunal Constitucional del 12 de abril de 1998, Perú*, pp.2-3.  
<http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/1998/0666-1996-HD.html>, navegado el 12 de diciembre del 2003.

<sup>114</sup> *Ibidem*

los derechos fundamentales, una resolución abiertamente contraria al ejercicio de la libertad de prensa, esta deberá desestimarse. Por lo que el Tribunal Constitucional le declaran la demanda improcedente dejando a salvo el derecho del demandante para que lo haga valer de acuerdo a la ley.<sup>115</sup>

Sentencia que refleja una ponderación de derechos entre privacidad y libertad de expresión y determina la facultad de cualquier persona que pretende hacer justicia de acceder a registros de información almacenados en centros informáticos o computarizados. El Internet puede también leerse como un escenario de almacenamiento de información en el cual se descarga muchos de los datos pertenecientes a los centros informáticos o computarizados.

### 5.3.1.3 VENEZUELA

#### 5.3.1.3.1 DERECHO A LA INTIMIDAD

##### 5.3.1.3.1.1 CASO 1

El caso ha analizar, relacionado con el Derecho a la Intimidad, corresponde a sentencia de la Sala Constitucional sobre difusión de las sentencias judiciales en Internet del 12 junio del 2002. En esta sentencia, la abogada Elba Mirozlava Dávila, solicita que “la sentencia dictada por este Tribunal no sea publicada por vía Internet, ya que la misma atenta contra mi imagen profesional del derecho”<sup>116</sup>. Sentencia que la perjudica debido a “la exhortación que en el se hace y que se refiere a errores en los escritos que ella suscribe”.<sup>117</sup>

La Sala reconoce que la publicación de esta sentencia en Internet perjudica a la abogada, y ordena retirar de Internet dicha sentencia.

Si bien en este caso no se argumenta la dimensión de perjuicio de la publicación de dicha sentencia en Internet esta Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, da un primer paso en la protección de la intimidad al

---

<sup>115</sup> *Ibidem*

<sup>116</sup> Mirozlava, Elba, *Difusión de las sentencias judiciales en Internet del 12 junio del 2002*, Venezuela, p. 1, [www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/junio/1266-120602-01-2070%20.htm](http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/junio/1266-120602-01-2070%20.htm), navegado el 18 de diciembre del 2003.

<sup>117</sup> *Ibidem* p.2.

diferenciar la expansión del impacto a la intimidad de un hecho cuando es público en el ciberespacio que cuando no lo es. Estableciendo, de forma implícita, que el escenario comunicacional virtual y todo lo que en él se expone se diferencia, no solo en su formato, sino en las consecuencias de su publicación.

### 5.3.1.3.2 DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### 5.3.1.3.2.1 CASO 2

Este caso se relaciona con el Derecho al Acceso a la información, y a la Libertad de difusión, específicamente de acceso y difusión de información Judicial en Internet<sup>118</sup>. El ciudadano Gerardo Ortiz Rey interpuso amparo constitucional contra la sentencia dictada por un Juzgado donde denuncia la violación de sus derechos a la defensa, al debido proceso, a dedicarse a la actividad económica de su preferencia y a la propiedad.

La relación con el Internet empieza cuando la Sala admite la demanda, convoca a la celebración de una audiencia oral y la parte actora –Gerardo Ortiz Rey- no asiste, razón por la que la Sala declara terminado el procedimiento por abandono de trámite; y es en este punto cuando el Gerardo Ortiz alega no haberse enterado de la fijación de la audiencia constitucional por cuanto:

“en dicho sitio web, ni en el espacio destinado a la información relativa a las audiencias a ser celebradas en cada Sala ni en ninguna de las cuentas de la Sala Constitucional, apareció anunciada la audiencia fijada en el presente proceso”.<sup>119</sup>

A pesar de que se constato en el expediente la existencia de la convocatoria en papel, en el Sitio Web otras convocatorias fueron publicadas menos las relativas a las audiencias correspondientes al día en mención, por lo que el Actor solicitó la reapertura del caso. Frente a ello la Sala responde: el acuerdo de la Sala no confiere valor a la

<sup>118</sup> Ortiz Rey, Gerardo, *Acción de Amparo*, Venezuela, [www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/agosto/1336-030801-00-2723.htm](http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/agosto/1336-030801-00-2723.htm), navegado el 18 de diciembre del 2003.

<sup>119</sup> *Ibidem*.

información divulgada en el Sitio Web, dicha información no fue publicada en el Sitio Web del Tribunal, según el Art 2 de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas se califica a las Cuentas de esta Sala -en el Sitio Web del Tribunal Supremo de Justicia- como mensajes de datos dentro de un sistema de información cuyo emisor es el Tribunal. Para que esta información sea considerada *cuentas* deben poseer los requisitos de los Artículos 6 y 8 de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, requisitos que al menos respecto a la firma electrónica no se cumplen.

Argumentación que no quita, como aclara la sentencia, el carácter de “*medio auxiliar de la divulgación de la actividad judicial*”<sup>120</sup> como ha calificado el Tribunal al Internet. Por lo que la Sala ordena que se proceda a fijar una nueva audiencia constitucional y que se notifique de ello a todas las partes e intervinientes en este juicio.

Este caso reconoce la implicación del legítimo derecho a la defensa dentro de un proceso. También se evidencia la importancia de la información difundida por el sitio, si bien no posee una misma validez legal que la información en papel, si posee una importancia comunicacional que determina el proceso judicial. Tal vez este sea el inicio de una serie de consideraciones comunicacionales como base de la administración de justicia en la sociedad red.

#### 5.3.1.3.2.2 CASO 3

Este caso corresponde al caso de amparo del 19 de agosto del 2002. Tras haberse dictado una sentencia se presenta su apelación mediante exposición de la representante de la parte accionante al indicar que la dirección que se tomo en la Sala no es la misma que se encuentra publicada en la página web de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, pues, como indica la representante, hay una modificación en la motiva y dispositiva del fallo publicada en Internet, con respecto a la sentencia original

---

<sup>120</sup> *Ibidem* .

registrada en el expediente. Por lo que la representante de la parte accionante acusa a la Sala de Fraude Procesal.

Dicha situación que pone en duda la sentencia emitida. La Sala en mención argumenta que el “sitio web *in commento* ha sido diseñado como *un medio auxiliar de divulgación de su actividad judicial*”<sup>121</sup> especificando que la veracidad y exactitud de tales datos deben ser contrastados con los datos originales, la Sala explica que las informaciones expuestas en el sitio web tienen un sentido complementario de la información tangible. Por lo que, para la sala, siempre prevalecerán los contenidos originales y no los del sitio web.

Este caso evidencia, según criterio de esta investigación, una contradicción entre lo que hace el Tribunal Supremo de Justicia en la sociedad “real” y la actividad que realiza en la cybersociedad. La lógica sería que estas dos actividades se complementen, se relacionen o que la una –la virtual- refleje lo que hace la parte no virtual, pero esto no sucede. Este Tribunal pierde su identidad y significado en el Internet. Según esta manera de manejar la información parecería ser que, en este caso, inicia un proceso de separación de la actividad on line de la “real” y una extensión actividad no virtual. Así, el acceso a la información en Internet no tiene valor jurídico.

#### **5.4 BALANCE SUBREGIONAL.**

Una óptica de conjunto, hacia la reflexión supranacional, conduce a un acercamiento a la lectura del fenómeno de la comunicación en Internet y su impacto en el subsistema jurídico. La creación de leyes en la mayoría de países de la subregión es muy amplia y cubre los problemas básicos que puede generar no solo el uso del Internet sino, en general, de las NTIC's. Sin embargo, esta construcción legal no responde a una abundante jurisprudencia; la casuística sobre el Internet es escasa en la subregión andina y los casos que presenta el Tribunal Andino de Naciones en su mayoría responden a

---

<sup>121</sup> Sacotelli Mendoza, Victor V, *Caso de amparo del 19 de agosto del 2002*, Venezuela, p.3  
[www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/agosto/2031-1908-02-02-0175.htm](http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/agosto/2031-1908-02-02-0175.htm)

problemas de registro de marca y signos de distintividad, sin relación alguna con violaciones a los derechos de la comunicación objeto de esta investigación.

Los casos ubicados por país en su mayoría corresponden al Derecho a la Intimidad, seguidos del Derecho al Acceso a la información y finalmente a la Libertad de Expresión. Situación que refleja la ausencia de fallos de triple reiteración, es decir, todavía no se sienta jurisprudencia ni a nivel nacional ni a nivel subregional.

El marco regulatorio existente, y su proceso de construcción, se encuentra vacía de políticas de Estado con visión subregional, regional y global; la construcción del gobierno electrónico en los Andes empieza a dar problemas a cada uno de sus países. El escaso acceso a las NTIC, la legislación sin sentido de aplicación, ni respaldo social, y el lento desarrollo constitucional en la materia, evidencia que el camino para la construcción pública de la política y sus ramificaciones legales en materia de Internet presenta muchas dificultades de orden estructural y sistémico.

## CONCLUSIONES

En la reflexión teórica queda dicho que la sociedad como sistema social se origina en procesos comunicacionales, en tesis de Luhmann se trata de luchar contra el ostracismo de ahí su concepto fundador: la sociedad es el conjunto de comunicaciones. Para Habermas la función instrumentalizadora de la técnica, el trabajo y el progreso deben respetar las leyes y el uso de la convivencia social. La potencialidad y usos de la tecnología, la instrumentalización de los usos y la vida –Derechos, Normas, Reglas- son una traba para la liberación humana.

De este contexto, y con el estudio puntual de casos se sugiere que la comunicación y la acción comunicativa son dos aristas del reconocimiento y conocimiento de Reglas, Normas y Acuerdos que rigen por igual tanto a la vida cotidiana como a la jurisprudencia.

La jurisprudencia del uso del Internet referente al derecho a la libertad de expresión, acceso a la información e intimidad, en los países de la subregión andina, es inexistente; los pocos casos no alcanzan el fallo de triple reiteración, tampoco son considerados para la construcción del marco legal de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, en particular, para el marco regulatorio referente al uso del Internet.

El entorno regional de los países andinos se encuentra en proceso de reformulación y replanteamiento de su acción vinculante con el resto del mundo. La problemática latinoamericana presenta una preocupante ausencia de previsión y programación regional y global.

Los subsistemas estatales andinos han perdido el grado de interrelación con su entorno, están aniquilando su proceso interno de interacción simbólica y disminuyendo su propia racionalidad; de ahí, su imposibilidad para prever, programar, planificar y actuar en escenarios desterritorializados

Frente a este contexto, que abandera la incertidumbre y el riesgo, los subsistemas deben acelerar sus procesos de previsión y reacción. Los acelerados cambios del entorno presionan a los subsistemas andinos hacia una dinámica diferente de conformación de la realidad social.

El subsistema jurídico de cada país de la subregión, frente a esta serie de modificaciones, debe redefinirse. Si bien la tendencia es reducir la ley a criterios de efectividad, es sobre esta noción de efectividad que se debe trabajar. Reconfigurar categorías como la selectividad y diferenciación identificarán al derecho andino efectivo. Se trata de rescatar el valor preventivo del derecho.

Pero, si bien el derecho, con el tiempo puede adoptar contenidos nuevos y puede llegar a más personas y situaciones el problema pasa porque su capacidad de adaptación y reacomodo es más lenta que la dinámica planteada por las comunicaciones halladas en el entorno. No se ha consagrado como un proceso, generando problemas de regulación y legislación frente al impacto global de las acciones en escenarios comunicativos como el Internet.

En esta dirección, el imperio de la ley, se torna supremo. Una vez más, es el poder -ahora difuso- quien delinea un marco regulatorio y los Estados andinos quienes obedecen y en el mejor de los casos adaptan leyes transnacionales a lo que consideran es su realidad. Sin embargo, esta lógica de creación y adaptación legal no se aplica para la construcción de un orden político y legal supranacional-andino. La armonización legal andina es deficiente, y en materia de NTIC e Internet: insuficiente.

El sistema legal en la web no es el centro de atención ni el sentido de la actividad en línea. La cibernsiedad si bien empieza a encontrar dificultades de tipo jurídico, el tema de interés gira en torno al mercado. Es indispensable la identificación de las particularidades de las relaciones digitales, las demandas, las necesidades, y atentados que sufre la persona digital. Se necesita una regulación in extenso de la Internet que origine un cambio en los marcos regulatorios actuales

El ejercicio democrático global acumula una serie de contradicciones que distan mucho de la comunicación ideal, planteada por Habermas. Las comunicaciones y su consecuente desborde de fronteras territoriales evidencian un cúmulo de diferencias, desigualdades, múltiples centros de poder capaces de hacer del conflicto el eje democrático actual y de generar múltiples relaciones supranacionales.

La defensa de los derechos a la comunicación, de mayor jerarquía, como el derecho a la intimidad, el derecho al acceso a la información y el derecho a la libertad de expresión, en el actual escenario global, inicia una corriente de renovación jurídica que, en los países de la subregión, carece de políticas públicas y de un marco legal coherente con la realidad andina y el contexto global. Ecuador ingresa a esta corriente con la aprobación y consecuente publicación en el Registro Oficial, en mayo del este año, de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública convirtiéndose en el segundo país de la subregión que posee esta ley.

El carácter público de las comunicaciones, las nuevas formas de almacenamiento y difusión de la información, la nueva noción de lo público y lo privado, el incontrolable flujo de informaciones, entre otros, son aspectos generados por el uso del Internet y que no han sido considerados como parte de un proceso andino de programación jurídica.

La renovación del subsistema jurídico debe ser parte de un proceso sociológico-realista que considere la dinámica social y sus diferentes manifestaciones como factor de precaución, previsión y programación legal. La incursión tecnológica debe ir de la mano de procesos de investigación en cada país de la subregión que procure un acercamiento social sistemático, progresivo y constructivo, no utilitario.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, veronique. “Experiencia de LexUm en la difusión de la Jurisprudencia”, en *Encuentro Internet y Sistema Judicial en América Latina y el Caribe*, Heredia (Costa Rica) 8 y 9 de Julio del 2003.
- AFP. “Lucha Cibernética”, *El Universo* (Ecuador) 16 de marzo del 2003.
- ALEMÁN, marcelo. ”Situación del Internet en el Ecuador”, *IV Congreso Andino de Derecho Informático*, Quito, 02-04 de junio del 2004, [www.congresoandino.com.ec/ponencia/expo marcelo aleman.ppt](http://www.congresoandino.com.ec/ponencia/expo%20marcelo%20aleman.ppt).
- ANDRADE, diana. *El Derecho a la Intimidad*. Quito, Centro Editorial Andino, 1998.
- ARBILLA, danilo. “Derechos de las Personas: comunicación e información” en *Derechos Humanos, Democracia y Libertad de Expresión*, compilado por Comisión Andina de Juristas, Lima, CAJ, 2002.
- ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNICACIONES, *Derechos en Internet en América Latina*. [www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?](http://www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?)
- ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNICACIONES, Policy Monitor. *El Problema Concreto de las Cookies en Internet*, [rights.apc.org/africa/index.shtml?-1-%27Security%27](http://rights.apc.org/africa/index.shtml?-1-%27Security%27)
- ÁVILA y otras autoras. *No más medios o medias, participación ciudadana en la revisión tegral de la legislación de los medios electrónicos*, Senado de la República, Friedrich, Ebert Stiftung, México, 2002, citado por Navas, Marco, *Los Derechos de la Comunicación*, INREDH, 2004.
- BANEGAS, jesús. “El Planeta Internet: la economía interconectada”, en *Régimen Jurídico de Internet* compilados por Cremades, Javier y otros, Madrid, La Ley, 2002.
- BERMÚDEZ, emilia; MARTÍNEZ, giraldo. “Los Estudios Culturales en la Era del Ciberespacio”, *Revista CONVERGENCIA de las Ciencias Sociales*, #26, 2001.
- BERTHIER, antonio. “Comunicación y Teoría General de Sistemas en Sociología Conocimiento y Sociedad”, [www.conocimientoysociedad.com](http://www.conocimientoysociedad.com)
- BERRIO, jordi. *La realidad de los medios de masas*. México, Anthropos, Universidad Iberoamericana, 2000, [www.portalcomunicacion.com/portalcomcast/pdf/berrio.pdf](http://www.portalcomunicacion.com/portalcomcast/pdf/berrio.pdf)

- BOBBIO, Norberto. *Teoría General del Derecho*. Madrid, Debate, 1999.
- BOYLE, philip. “Servicios Genéticos, contexto social y prioridades públicas”, en *Tecnociencia y Cibercultura*, compilados por Aronowitz, Stanley, Bárbara Martinsons, Michael Menser, Barcelona, Paidós, 1998.
- BROUGHTON, john, “A Vista de Bomba: armas inteligentes y televisión militar”, en *Tecnociencia y Cibercultura*, compilados por Aronowitz, Stanley, Bárbara Martinsons, Michael Menser, Barcelona, Paidós, 1998.
- BROKER, arthur, “Capitalismo Virtual”, en *Tecnociencia y Cibercultura*, compilados por Aronowitz, Stanley, Bárbara Martinsons, Michael Menser, Barcelona, Paidós, 1998.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires, Heliasta, 2001.
- CARRIÓN M, Fernando “La descentralización andina: ¿tema supranacional?” en *Proceso de descentralización en la Comunidad Andina*, editados por Carrión M, Fernando, Quito, FLACSO, 2003,  


---

“Comunicación entre Municipio y Ciudadanía”, *Diario Hoy*, (Ecuador) 11 de enero del 2003.
- \_\_\_\_\_ “Costos de la Violencia y Presupuesto Nacional”. *HOY* (Ecuador), 01 de marzo del 2003
- \_\_\_\_\_ “La Violencia en los Andes”, *HOY*, (Ecuador) 12 de julio del 2003
- CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, *Temas Críticos de América Latina*, Quito, CAF, 2002.
- CASAS, ángel maría. *El Modelo Regional Andino*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Abya Yala, Corporación Edotira Nacional. 2003.
- CASTELLS, manuel. *La Sociedad Red*. Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- CIFUENTES, manuel. “Sobre inconstitucionalidad de la Ley 633 de 2000”. *Sentencia C 11-47 de octubre 31 del 2000*, [www.i-uris.com/jurisp/C-1147.htm](http://www.i-uris.com/jurisp/C-1147.htm), Colombia.
- COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. *Acuerdo de Cartagena*. [www.can.org](http://www.can.org),  


---

*Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos*, [www.cajpe.org.pe/informa](http://www.cajpe.org.pe/informa)

- CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO. *Temas Críticos de América Latina*. Quito, CAF, 2002.
- CORRAL, fabián, “La Agonía del Derecho Local”. *Revista: Criterios*. # 54 Quito, Cámara de Comercio de Quito, 2003.
- “¿Es el ALCA antiliberal?”, *Revista Criterios*, # 64, Quito, Cámara de Comercio de Quito, 2003.
- CREMADES, javier; FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, miguel ángel; ILLESCAS, rafael, “Introducción”, en *Régimen Jurídico de Internet* compilados por Cremades, Javier y otros, Madrid, La Ley, 2002.
- *El Paraíso Digital*, Barcelona, Plaza & Janes editores, 2001.
- CRUMLISH, christian. *Diccionario de Internet*. Bogotá, McGraw-Hill, 1996.
- DAHL, R, *La Democracia y sus Criticos*, Barcelona, Paidós, 1993, citado por Held, David, *La Democracia y el Orden Global*, Barcelona, Paidós, 1997.
- DE SANTIAGO FREDA, manuel. *Hacia una Transformación del Ciudadano. Derecho de Acceso a la Información*.
- DE LANDA, manuel, “Mercados y Antomercados en la Economía Mundial”, en *Tecnociencia y Cibercultura*, compilados por Aronowitz, Stanley, Bárbara Martinsons, Michael Menser, Barcelona, Paidós, 1998.
- DELANY, samuel, “Observaciones sobre la narrativa y la tecnología, o la poesía y la verdad”, en *Tecnociencia y Cibercultura*, compilados por Aronowitz, Stanley, Bárbara Martinsons, Michael Menser, Barcelona, Paidós, 1998.
- DELGADO KLOOS, carlos; GARCÍA RUBIO, carlos, “Historia de Internet”, en *Régimen Jurídico de Internet* compilados por Cremades, Javier y otros, Madrid, La Ley, 2002.
- DE MORAGAS, miguel. *Internet: facilidades tecnológicas, dificultades de comunicación*. Portal de la Comunicación.
- DIFAZIO, william, “Tecnociencia y el Proceso Laboral” en *Tecnociencia y Cibercultura*, compilados por Aronowitz, Stanley, Bárbara Martinsons, Michael Menser, Barcelona, Paidós, 1998.
- ECHEVERRÍA, javier. *Un Mundo Virtual*. Barcelona, Plaza & Janés Editores, 2000.

- EL COMERCIO, (Ecuador), 30 noviembre de 1997
  - “Los Espías de la Informática abundan en la Red de Informática Global”, *El Comercio* (Ecuador), 09 de octubre del 2000.
  - ”Carnivore: los Internautas luchan por su privacidad”, *El Comercio* (Ecuador) 14 de octubre del 2001.
  - “EE.UU. no quiere acuerdos bilaterales”, *El Comercio* (Ecuador), 10 de mayo del 2003.
  - “Software Legal”, *El Comercio* (Ecuador) 12 de mayo del 2003.
  - “Boicot”, *El Comercio* (Ecuador), 12 de mayo del 2003.
  - “El concesionario del Satélite sin Derechos”, *El Comercio* (Ecuador) 23 de junio del 2003.
  - ON LINE “La Nación Digital: Noticias en la Red para Invidentes” *El Comercio* (Ecuador) 29 de octubre del 2003.  
[www.lanación.com.ar/sinbarreras](http://www.lanación.com.ar/sinbarreras)
  - “El Presupuesto Judicial en la Región”, *El Comercio*, (Ecuador), 7 de noviembre del 2003.
  - “Software Espía”, *El Comercio*, (Ecuador). 04 de enero del 2004.
  - “Dos Grandes para 80 millones de usuarios”, *El Comercio*, (Ecuador) 07 de marzo del 2004.
  - “Dos Grandes para 80 millones de usuarios”, *El Comercio*, (Ecuador) 07 de marzo del 2004.
  - ON LINE. “Ley de Acceso a la Información Pública”, *El Comercio* (Ecuador) [www.elcomercio.com.ec/noticias.asp?noid=90532](http://www.elcomercio.com.ec/noticias.asp?noid=90532)
- EL UNIVERSO, Columna de El Tiempo-Bogotá, *El Universo* (Ecuador).
- FALCONÍ PUIG, juan. “Jurisprudencia” *Diario HOY* (Ecuador), 24 de octubre del 2003.
- FERNANDO PABLO, marcos. “La Administración de la Red”, en *Régimen Jurídico de Internet*, compilados por Cremades, Javier y otros, Madrid, La Ley, 2002.

- FOUCAULT, michael. *La Verdad y las Formas Jurídicas*. México, Gedisa, 1986.
- -----, *Vigilar y Castigar*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 1998.
- FRANCO, quinde; VILLORIA, nelson. “La Brecha Digital y la Revolución Biotecnológica”, compilados por Corporación Andina de Fomento, *Temas Críticos de América Latina*, Quito, CAF, 2002.
- FUNDACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS. *La Protección Legal de los Derechos Humanos en el Hemisferio Occidental*, Agencia de Comunicación Internacional de los Estados Unidos de América.
- FUSTÉ, antoni elías. “ICANN e ISOC”, en *Régimen Jurídico de Internet*, compilados por Cremades, Javier y otros, Madrid, La Ley, 2002.
- GOBIERNO DE BOLIVIA, *Ley de Telecomunicaciones*, Bolivia, 1995, [www.sittel.gov.bo/mlrltl.htm](http://www.sittel.gov.bo/mlrltl.htm)
- ----- *Proyecto de Ley de Gobierno Electrónico*, Bolivia, 2001, [www.societaddigital.org/esp/publi/Marco\\_Legal/Regional/Legislacion\\_Bolivia.htm](http://www.societaddigital.org/esp/publi/Marco_Legal/Regional/Legislacion_Bolivia.htm)
- GOBIERNO DE COLOMBIA, *Ley 555 sobre Servicios de Comunicación Personal*, 2000, Colombia, [www.secretariasenado.gov.co/leyes/L0555000.HTM](http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/L0555000.HTM)
- ----- *Ley 57 de Acceso a la Información*, 1985, Colombia, [lac.rights.apc.org/clegislacion.shtml?x=9708](http://lac.rights.apc.org/clegislacion.shtml?x=9708)
- ----- *Ley 72 de Telecomunicaciones*, 1989, Colombia, [www.dnp.gov.co/ArchivosWeb/Direccion\\_Infraestructura\\_Energia/Telecomunicaciones/Legislacion/LEY\\_72\\_de\\_1989.pdf](http://www.dnp.gov.co/ArchivosWeb/Direccion_Infraestructura_Energia/Telecomunicaciones/Legislacion/LEY_72_de_1989.pdf)
- ----- *Proyecto de Ley de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicaciones*, Colombia, 2003. [lac.rights.apc.org/docs/ProyectopaginaDiciembre4.doc#Titulo\\_1](http://lac.rights.apc.org/docs/ProyectopaginaDiciembre4.doc#Titulo_1).
- ----- *Programa de Telecomunicaciones Sociales*, Colombia, [www.compartel.gov.co/default1.asp](http://www.compartel.gov.co/default1.asp)
- ----- *Resolución sobre el acceso a Internet por medio de la Red de Telefonía Pública*, Colombia, 2000, [www.sice.oas.org/e-comm/legislation/col.asp](http://www.sice.oas.org/e-comm/legislation/col.asp)
- ----- *Ley 527 sobre Mensajes de Datos, Comercio Electrónico y Firma Digital*, Colombia, 1999, [www.secretariasenado.gov.co/leyes/L0527\\_99.HTM](http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/L0527_99.HTM),

----- *Ley 63 sobre Materia Tributaria*, Colombia, 2000,  
[lac.rights.apc.org/clegislacion.shtml?x=9516](http://lac.rights.apc.org/clegislacion.shtml?x=9516)

----- *Decreto 55*, Colombia,  
[www.cintel.org.co/regulacion/leyes/sic\\_1747.htm](http://www.cintel.org.co/regulacion/leyes/sic_1747.htm)

----- *Concepto de DIAN sobre Reserva de la Información*,  
Colombia, 2003,  
[www.dian.gov.co/Dian/normatividad.nsf/0/eb5d7c20a5d89f4005256cd80068dada?OpenDocument](http://www.dian.gov.co/Dian/normatividad.nsf/0/eb5d7c20a5d89f4005256cd80068dada?OpenDocument)

- Gobierno de Ecuador, *Ley Especial de Telecomunicaciones*, Ecuador, 1992.  
[www.supertel.gov.ec/marco%20juridico/leytel.htm](http://www.supertel.gov.ec/marco%20juridico/leytel.htm)

----- *Ley de Control Constitucional*, Ecuador, 1997,  
[www.tribunalconstitucional.gov.ec/normativa2.htm](http://www.tribunalconstitucional.gov.ec/normativa2.htm),

----- *Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos*, Ecuador, 2002,  
[www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial/paginas/Ley.Comercioelectronico.htm#anchor199923](http://www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial/paginas/Ley.Comercioelectronico.htm#anchor199923)

----- *Reglamento para Homologación de Equipos Terminales de Telecomunicaciones*, Ecuador, 1998,  
[www.conatel.gov.ec/espanol/baselegal/reglmtto\\_homolg\\_equipos.htm](http://www.conatel.gov.ec/espanol/baselegal/reglmtto_homolg_equipos.htm),

- Gobierno del Perú, *Ley de Telecomunicaciones*, Perú, 1993,  
[www.osiptel.gob.pe/Index.ASP?T=P&P=2728](http://www.osiptel.gob.pe/Index.ASP?T=P&P=2728)

----- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*,  
Perú, 2002, [www.freedominfo.org/news/peru1/finalfoia.pdf](http://www.freedominfo.org/news/peru1/finalfoia.pdf)

----- *Proyecto de Ley Nro 5795*, Perú,  
[200.37.159.7/paracas/TextoProyectos2001.nsf/todosdocumentos/FF6F1D3CCD-030C6C05256CDF006EF520?opendocument](http://200.37.159.7/paracas/TextoProyectos2001.nsf/todosdocumentos/FF6F1D3CCD-030C6C05256CDF006EF520?opendocument)

----- *Regulación al acceso de menores de edad a páginas web pornográficas*, Perú, 2003,  
[www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?x=13150](http://www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?x=13150)

----- *Ley que incorpora los Delitos Informáticos al Código Penal*,  
Perú, 2000, [www.inei.gob.pe/inei4/FirmaDigital/Ley Delitos Informaticos.htm](http://www.inei.gob.pe/inei4/FirmaDigital/Ley%20Delitos%20Informaticos.htm)

----- *Ley de Firmas y Certificados Digitales*, Perú,  
[www.sice.oas.org/e-comm/legislation/peru.asp](http://www.sice.oas.org/e-comm/legislation/peru.asp)

----- *Modificación sobre las Manifestaciones de la Voluntad y Utilización de la Firma Electrónica*, Perú, 2000,  
[infoleg.mecon.gov.ar/txtnorma/leyperu27291.htm](http://infoleg.mecon.gov.ar/txtnorma/leyperu27291.htm)

----- *Ley sobre Notificación por Correo Electrónico*, Perú, 2001,  
[www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?x=9508](http://www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?x=9508)

----- *Ley Sobre Derechos de Autor*, Perú, 1996,  
[www.indecopi.gob.pe/legislacionyjurisprudencia/oda/d\\_leg822.asp](http://www.indecopi.gob.pe/legislacionyjurisprudencia/oda/d_leg822.asp)

- Gobierno de Venezuela, *Ley Orgánica de Telecomunicaciones*, Venezuela, 2000, [www.tsj.gov.ve/legislacion/LT\\_ley.htm](http://www.tsj.gov.ve/legislacion/LT_ley.htm)

----- *Ley Orgánica de Identificación*, Venezuela, 2001,  
[comunidad.derecho.org/pantin/identificacion.html](http://comunidad.derecho.org/pantin/identificacion.html)

----- *Ley sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones*, Venezuela, 1991,  
[www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?x=9724](http://www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?x=9724)

----- *Decreto-Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas*, Venezuela, 2001,  
[www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?x=2386](http://www.apc.org/espanol/rights/lac/clegislacion.shtml?x=2386)

----- *Ley sobre Derechos de Autor*, Venezuela,  
[www.analitica.com/bitbliblioteca/congreso\\_venezuela/derecho\\_de\\_autor.asp](http://www.analitica.com/bitbliblioteca/congreso_venezuela/derecho_de_autor.asp)

- GREGORIO, carlos, *Protección de Datos Personales: Europa vs. EE.UU todo un dilema para América Latina*,

----- *Comunicación, Derecho y Sociedad-conferencia*, Quito, FLACSO, mayo del 2003.

- GONZÁLEZ, luis armando. *Teoría Crítica Vrs Teoría de Sistemas: la confrontación Habermas-Luhmann.*

- GARCÍA AMADO, josé antonio. *La Filosofía del Derecho de Habermas y Luhmann*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1999.

- HABERMAS, jürgen. *El Discurso Filosófico de la Modernidad*, Madrid, Taurus, 1985. p.444 citado por González, Luis Armando. *Teoría Crítica Vrs Teoría de Sistemas: la confrontación Habermas – Luhmann.*

----- *Ciencia y Técnica como Ideología*, Madrid, Tecnos, 1992

----- *Teoría de la Acción Comunicativa: complementos y estudios previos*, Madrid, Cátedra, 1994

- HARDT, michael; NEGRI, antonio. *Imperio*, Buenos Aires, Paidos, 2001.
- HELD, david. *La Democracia y el Orden Global*, Barcelona, Paidos, 1997.
- HERNÁNDEZ, joaquín. “Ensayo Introductorio”, en *Debates sobre Modernidad y Posmodernidad*, compilados por Lechner, Norbert y otros, Quito, Nariz del Diablo, 1991.
- HERRERA, washington, “Una Integración Realista”, *El Comercio* (Ecuador), 01 de julio del 2003
- *HOY*, (Ecuador), 23 de octubre del 2003.
- “Porta y Alegro: “Telefónica dinamizará la competencia””, *Hoy* (Ecuador) 10 de marzo del 2004
- HOOKS, bell, “Deborar al Otro: deseo y resistencia”, cc.
- HURLEY, deborah, *Estrella Polar. Los Derechos Humanos en la Sociedad de la Información*, Quito, Corporación Editora, Nacional, 2003.
- INTERNACIONAL TELECOMMUNICATIONS UNION, “Report on the State of World Communications”, *ITU Newsletter*, #1, 1994, citado por Rifkin, Jeremy, *La Era del Acceso*, Barcelona, Paidós, 2000.
- IRIBARREN, jesús, *Ética de la Información*, Madrid, Católica, 1982.
- KALISTÉ, *El GPS o Sistema de Posicionamiento Global*, [www.ociojuven.com/article/articleview/572033/1/215/](http://www.ociojuven.com/article/articleview/572033/1/215/)
- KAUNE A , walter, *De la Necesidad de la Integración y su Proyección*. Quito, Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.
- LECHNER, norbert. “Un Desencanto Llamado Posmodernismo” en *Debates sobre Modernidad y Posmodernidad* compilado por Lechner, Norbert y otros, Quito, Nariz del Diablo, 1991.
- “Tres Formas de Coordinación Social”, en *Revista de la CEPAL* # 61, Abril. 1997.
- LÉVY, Pierre. *¿Qué es lo virtual?*, Barcelona, Paidós, 1999.
- LIDERES, “El Control de Internet Vrs la Privacidad”, *El Comercio* (Ecuador) 23 de julio del 2001
- , “SPAM: La Basura del E-mail sí se puede combatir”, *El Comercio* (Ecuador) 14 de octubre del 2002.

-----, “La hora del comercio regional se impone en Latinoamérica”, *El Comercio* (Ecuador), 05 de enero del 2004.

- LÓPEZ ARAUJO, alfonso, “La Libertad de Expresión como Garantía para la Democracia y el Estado de Derecho” en *Derechos Humanos, Democracia y Libertad de Expresión*, compilado por Comisión Andina de Juristas, Lima, CAJ, 2002.
- LUHMANN, niklas. *Rechtssoziologic*, Opladen, Westdeutscher Verlag, 2ª ed., 1983,p.210 ss, citado por García, José Antonio *La Filosofía del Derecho de Habermas y Luhmann*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1999.

----- . “Complejidad y Democracia” en Cupolo, M (comp), *Sistemas Políticos: términos conceptuales del debate italiano*. México. Universidad Autónoma Azcapotzalco, 1986, citado por Gonzáles, Luis Armando, *Teoría Crítica Vrs Teoría de Sistemas: la confrontación Habermas-Luhmann*.

----- ”The Self-reproduction of Law and its Limits”, en G.Teubner (ed), *Dilemmas of Law in the Welfare State*, Berlin/New York, De Gruyter, 1986, p.121 citado en García, José Antonio, *La Filosofía del Derecho de Habermas y Luhmann*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1999.

----- *Sistemas Sociales, Lineamientos para una Teoría General*, México, Alianza Editorial –Universidad Iberoamericana,1991.

----- *Complejidad y Modernidad. De la unidad a la diferencia*, Madrid, Editorial Trotta, 1998, citado por Bermúdez, Emilia, Gildardo Martínez, “Los Estudios Culturales en la Era del Ciberespacio”, *Revista CONVERGENCIA de las Ciencias Sociales*, #26, 2001.

- LUNA, giordano, “La Barrera Idiomática Molesta”, *El Comercio* (Ecuador), 04 de junio del 2001.
- LYOTARD, jean-francois, “Reglas y Paradojas” en *Revista de la Universidad de México*, # 137, junio, 1987, citado por Hernández, Joaquín “Ensayo Introductorio”, en *Debates sobre Modernidad y Posmodernidad*, compilados por Lechner, Norbert y otros, Quito, Nariz del Diablo, 1991.
- MARTÍNEZ GONZÁLES, ángel, *Las Reglas del juego. América Latina, globalización y regionalismo*. 1998, citado por Casas, Ángel María. *El Modelo Regional Andino*. Quito, Abya Yala. 2003.
- MATTELART, armand, *La Mundialización de la Comunicación*, Buenos Aires, Paidós, 1998.
- MEDINA, graciela,. *Amparo: hábeas data - caducidad de los datos almacenados - Procedimiento – Competencia*.

- MENSER, Michael; ARONOWITZ, Stanley. “Sobre los Estudios Culturales, la ciencia y la tecnología”, en *Tecnociencia y Cibercultura*, compilados por Aronowitz, Stanley, Bárbara Martinsons, Michael Menser, Barcelona, Paidós, 1998.
  
- “Volverse Heterarca: sobre la Teoría Tecnocultural, la Ciencia Menor y la Producción de Espacio”, en *Tecnociencia y Cibercultura*, compilados por Aronowitz, Stanley, Bárbara Martinsons, Michael Menser, Barcelona, Paidós, 1998.
  
- Millar, steven. *Civilizing Cyberspace: Policy, Power an the Information Superhighway*, Nueva York, HarperCollins, 1996, citado por Rifkin, Jeremy, *La Era del Acceso*, Barcelona, Paidós, 2000.
  
- MIROZLAVA, elba. *Difusión de las sentencias judiciales en Internet del 12 junio del 2002*, Venezuela, [www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/junio/1266-120602-01-2070%20.htm](http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/junio/1266-120602-01-2070%20.htm)
  
- MOLINA DOMÍNGUEZ, diana isis, *Comunicación y Teoría de Sistemas*, corregido por Antonio Berthier. [www.conocimientoy sociedad.com/alumnos\\_comunicacion.html](http://www.conocimientoy sociedad.com/alumnos_comunicacion.html) .
  
- NAVAS, marco, *Los Derechos de la Comunicación*, INREDH, 2004.
  
- OEA. *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*. [www.cidh.oas.org/relatoria/spanish/Declaracion.htm](http://www.cidh.oas.org/relatoria/spanish/Declaracion.htm)
  
- OFICINA DE COORDINACIÓN PARA EL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRES, *Legislación para el Caso de Desastres, Vol.9. Aspectos Jurídicos*, Nueva York, Naciones Unidas, 1980.
  
- OJEDA, lautaro, “Balance Comparativo de la descentralización”, en *Proceso de Descentralización en la Comunidad Andina*, editado por Carrión M, Fernando, Quito, FLACSO, 2003.
  
- OROZCO GÓMEZ, guillermo, *La investigación en Comunicación desde la Perspectiva Cualitativa*, Guadalajara, Instituto Mexicano para el desarrollo Comunitario, Facultad de Periodismo y Comunicación Social Universidad Nacional de la Plata, 2000.
  
- ORTIZ REY, gerardo, *Acción de Amparo*, Venezuela, [www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/agosto/1336-030801-00-2723.htm](http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/agosto/1336-030801-00-2723.htm)
  
- Ó SIOCHRÚ, sean, “El derecho a la comunicación y la sociedad de la información”, *Revista : América Latina en Movimiento*, #353, Quito, ALAI, 2002.

- PACHANO, simón, “Inestabilidad Andina”, *El Universo* (Ecuador), 10 de marzo del 2003
- PÉREZ, maria del carmen; CASTEJÓN, jordi. ” Regulación Versus Autorregulación en Internet y los Nuevos Servicios de Comunicación”, en *Régimen Jurídico de Internet* compilados por Cremades, Javier y otros, Madrid, La Ley, 2002.
- PICCIUOLO, josé luis, “Dentro y Fuera de la Pantalla, apuntes para una etnografía del ciberespacio” en *Antropología del Ciberespacio*, compilados por Cucurella, Leonela, Quito, Abya Yala,
- PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Informe Sobre Desarrollo Humano Ecuador 2001*, Quito, PNUD, 2001.

----- Un  
*Mundo de Experiencia en Desarrollo- Informe Anual 2003*, ONU.

- RADIO NEDERLAND, LA OFICIAN REGIONAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNESCO Y RADIPAZ, *Sociedad e Información*. 2003.
- RAMONET, ignacio, “Reflexiones sobre la información”, *Revista: América Latina en Movimiento*, #353, Quito, ALAI, 2002.
- REPÚBLICA DE BOLIVIA, *Constitución Política del Estado*, 1995, [www.eurosur.org/constituciones/co14-2.htm](http://www.eurosur.org/constituciones/co14-2.htm)
- REPÚBLICA DE COLOMBIA, *Constitución Política del Estado*, 1991, [www.presidencia.gov.co/constitu/index.htm](http://www.presidencia.gov.co/constitu/index.htm)
- REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Constitución Política del Estado*, 1998, [www.presidencia.gov.ec/modulos.asp?id=109](http://www.presidencia.gov.ec/modulos.asp?id=109)
- REPÚBLICA DEL PERÚ, *Constitución Política del Estado*, 1993, con reformas introducidas en el 2000, [www.correoperu.com.pe/enlinea/temas/constitucion93/constPolitica93-28.htm](http://www.correoperu.com.pe/enlinea/temas/constitucion93/constPolitica93-28.htm)
- REPÚBLICA DE VENEZUELA, *Constitución Política del Estado*, 2000, [www.venezuela.gov.ve/](http://www.venezuela.gov.ve/)
- RIFKIN, jeremy. *La Era del Acceso*, Barcelona, Paidós, 2000.
- ROCA JUNYENT, miguel; TORRALBA MENDIOLA, eliza. “Derecho a la Intimidad: el secreto de las comunicaciones en Internet”, en *Régimen Jurídico de Internet*, compilados por Cremades, Javier y otros, Madrid, La Ley, 2002.
- RODRIGO ALCINA, miguel, *La Construcción de la Noticia*, Buenos Aires, Paidós, 1989.

- RODRÍGUEZ KAUTH, ángel, “Censura y Circuitos de Información”, *Revista CHASQUI*, #81, Quito, CIESPAL, 2003.
- RODRÍGUEZ RUIZ, b. *El Secreto de las comunicaciones : Tecnología e intimidación*, Madrid, McGraw Hill, 1998, citado por Roca Junyent, Miguel, Elisa Torralba Mendiola, “Derecho a la Intimidación: el secreto de las comunicaciones en Internet”, en *Régimen Jurídico de Internet*, compilados por Cremades, Javier y otros, Madrid, La Ley, 2002,
- RONDEROS, nicolas. “Tamagotchi, la mascota virtual: la globalización y la sociedad de la simulación a través de una tecnología del ocio”, en *Antropologías Transeúntes*, editado por Restrepo, Eduardo y María Victoria Uribe, Bogotá, Arfo Editores, 2000.
- SACOTELLI MENDOZA, victor , *Caso de amparo del 19 de agosto del 2002*, Venezuela, [www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/agosto/2031-1908-02-02-0175.htm](http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/agosto/2031-1908-02-02-0175.htm)
- SAMPER , j.c. vs. TAPIAS, j y otros, *Acción de Tutela contra el Spam del 21 de julio del 2003*, Colombia, [lac.rights.apc.org/clegislacion.shtml?x=13090](http://lac.rights.apc.org/clegislacion.shtml?x=13090)
- SARTORI, giovanni, *Homovidens*, Madrid, Taurus, 1998.
- SARRAMÉA, sndriana. “Antropología de lo Político: Sociedad Virtual y Movilizaciones Sociales” en *Antropología del Ciberespacio*, compilados por Cucurrela, Leonela, Quito, Abya Yala, 1999.
- SOCIEDAD DIGITAL, [www.sociedaddigital.org](http://www.sociedaddigital.org),
- SORUCO, juan cristóbal, “ Antecedentes” en *Derechos Humanos, Democracia y Libertad de Expresión*, compilado por Comisión Andina de Juristas, Lima, CAJ, 2002.
- TÁVARA, martín, *Sentencia 1116 del Tribunal Constitucional del 12 de abril de 1998*, Perú. [www.tc.gob.pe/jurisprudencia/1998/0666-1996-HD.html](http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/1998/0666-1996-HD.html)
- *Teoría Sociológica Contemporánea*, s.f.
- THOMPSON, john, *Los Media y la Modernidad*, Barcelona, Paidós,
- TILLY, c. *Reflections on the history of European state-making*, 1975, citado por Held, David, *La Democracia y el Orden Global*, Barcelona, Paidós, 1997.
- TORRES NAFARRETE, javier, “Nota a la Versión en Español” en *Sociología del Riesgo*, realizada por Luhmann, Niklas, México, Universidad Iberoamericana, 1998.

- UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, “Actualización de los Indicadores de Telecomunicaciones de la UIT” Indicadores de Telecomunicaciones de las Américas 2000, UIT, 2000.

----- Resumen 2003,  
[www.itu.int/home/](http://www.itu.int/home/)

----- “Índice de Acceso Digital de la UIT: la primera Clasificación completa de las TIC en el mundo”,  
[www.itu.int/home/](http://www.itu.int/home/), Comunicado de Prensa, 06 enero del 2004.

- VASCO, miguel a. "Comunidad Andina de Naciones", *El Comercio* (Ecuador), 01 de julio del 2003.
- WHITE, hayden, *El Contenido de la Forma*, Paidós,
- WOLFGANG, schmidt, “En los Límites de la Modernidad” citado por Hernández, Joaquín, “Ensayo Introductorio”, en *Debates sobre Modernidad y Posmodernidad*, compilados por Lechner, Norbert y otros, Quito, Nariz del Diablo, 1991.
- WOLTON, dominique, *Internet, ¿y después?*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- ZOLO, d. “Complejidad, poder y Democracia”, En Cupolo, M. (compilador) *Sistemas Políticos : términos Conceptuales del Debate Italiano*, México, Universidad Autónoma Azcapotzalco, 1986, citado por Gonzáles, Luis Armando, *Teoría Crítica Vrs Teoría de Sistemas: la confrontación Habermas-Luhmann.*